

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.



El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 24 veinticuatro del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 40 cuarenta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo las 11:00 once horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional, Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Autorización y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, para este punto se encuentra personal de la Dirección de Finanzas. Toma la palabra la CP. Mónica Suárez Olvera: Como ya lo habíamos platicado en mesas de trabajo con ustedes, es el presupuesto de todas las direcciones tal y como se detalla a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021



Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35, 36, 43, y 48 del reglamento interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
4. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.
11. Que el día 05 de Diciembre de 2019 fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$200,383,082.00 (Doscientos millones trescientos ochenta y tres mil ochenta y dos pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 15 de noviembre de 2019, mediante oficio con numeral 903/2019, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales solicitó a las direcciones, coordinaciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.

14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2020.
15. Que la titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presenta a la Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2020.
 - Contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las Finanzas Públicas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y la Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2020.
17. Que para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el ejercicio fiscal 2020 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

En ese contexto, se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; procurando establecer las condiciones necesarias para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca una reingeniería del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que con fecha 31 de Diciembre 2018, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual establece los objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra establece con los ciudadanos.

- III. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto del gasto en base a las necesidades y objetivos de cada uno de los programas, líneas de acción y componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal
- IV. Que los Ingresos y Gastos registrados por el municipio de Jalpan de Serra, en el periodo del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, fueron: en cuanto a los ingresos \$227,368,397.97 (Doscientos veintisiete millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluidos los de inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$139,946,973.64 (Ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.).
- V. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., al término del último ejercicio fiscal presupuestal no tiene deuda pública.
- VI. Que los saldos en cuentas bancarias y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2019

Concepto	Importe
Efectivo	\$ 87,695.67
Bancos en Moneda Nacional	\$51,204,441.45
Total	\$51,292,137.12

- VII. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, tiene como objetivo principal priorizar el gasto social sobre el administrativo, a fin de beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 106 de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
 2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2020 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.

e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Dirección de Administración, Órgano de Control Interno y Dirección de Finanzas, así como los gastos generados por los servicios generales de operatividad del gobierno Municipal, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicios de internet y el pago de rentas del equipo administrativo.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte e inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, Órgano de Control Interno, Dirección de Seguridad Pública

VIII. Que atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI, 110 y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C.P. Mónica Suárez Olvera, Directora de Finanzas Públicas Municipales remitió a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para su estudio y consideración, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

IX. Que en observancia al artículo 38 fracción II de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para analizar y dictaminar sobre los documentos que obran en el expediente relativo presentado por la Dirección de Finanzas Públicas, y en ejercicio de sus facultades, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando como ha sido plasmado en este instrumento, por lo que determinaron viable llevar a cabo la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto y en términos de lo que marca la ley, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO :

ÚNICO.- Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$200,383,082.00 (Doscientos millones trescientos ochenta y tres mil ochenta y dos pesos 00/100 MN), cuyos términos se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general, toda información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Jalpan de Serra, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las dependencias responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas, ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluida la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante oficios, lineamientos y/o acciones que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, además de respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como el destino de los recursos ya sean federales, estatales y/o municipales; por lo tanto, le corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley orgánica Municipal del estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestal ya sea de recurso federal, estatal o municipal, así como el pago de los compromisos financieros, previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. Los Titulares de las dependencias que ejerzan recursos, deberán comparecer ante el H. Ayuntamiento para que en su caso, justifiquen la asignación de recursos o ampliaciones presupuestales, que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 5. El presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de \$200,383,082.00 (Doscientos millones trescientos ochenta y tres mil ochenta y dos pesos 00/100 MN) distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
MUNICIPIO DE JALPAN, QRO.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021**

CONCEPTO	ANUAL
EGRESOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
DIETAS	
CABILDO	3,510,000.00
SUELDOS PERSONAL BASE	
PRESIDENCIA	975,000.00
CONTRALORIA	461,976.00

SECRETARÍA PARTICULAR	339,360.00
ATENCIÓN CIUDADANA	146,160.00
COORDINACIÓN DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES	1,236,588.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	700,992.00
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	244,800.00
JUZGADO CIVICO	303,924.00
MEJORA REGULATORIA	189,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	138,600.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	705,216.00
DELEGACION VALLE VERDE	218,760.00
DELEGACION TANCOYOL	443,868.00
DELEGACION SAUCILLO	302,244.00
DELEGACION YERBABUENA	143,400.00
DELEGACIÓN LAGUNA DE PITZQUINTLA	143,400.00
DELEGACIÓN AGUA FRÍA	143,400.00
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	216,960.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	763,512.00
REGISTRO CIVIL	423,432.00
ATENCIÓN AL MIGRANTE	214,560.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	8,829,972.00
PROTECCIÓN CIVIL	942,888.00
FINANZAS PUBLICAS	1,915,680.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	2,055,336.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	360,840.00
DESARROLLO AMBIENTAL	147,420.00
COORDINACIÓN DEL RASTRO	923,472.00
RESIDUOS SÓLIDOS	2,721,096.00
ALUMBRADO PÚBLICO	584,040.00
PARQUES Y JARDINES	601,740.00
BACHEO Y ALCANTARILLADO	290,400.00
PARQUE MUNDO ACUÁTICO	557,376.00
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	4,594,752.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	550,140.00
COORDINACIÓN DE CULTURA	1,323,900.00
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	189,000.00
COORDINACIÓN DE DEPORTES	1,166,952.00
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	786,144.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	245,040.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	307,440.00
COORDINACIÓN DE TURISMO	529,656.00
COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	349,452.00
INCUBADORA DE NEGOCIOS	126,000.00
REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	15,732,096.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,995,024.85
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO	278,724.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	250,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	18,152,887.06
COMPENSACIONES	420,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	
APORTACIONES PARA SEGUROS	200,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
INDEMNIZACIONES	1,500,000.00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	5,033,475.85
PRESTACIONES CONTRACTUALES	350,000.00
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	50,000.00
CANASTA BÁSICA	945,000.00
AYUDA PARA PROTESÍS DENTALES	18,000.00
BECAS SINDICALES	250,000.00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES	50,000.00
SUBSIDIO AL ISR	6,478,174.22

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,790,688.23
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,259,007.27
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$504,664.49
Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$272,100.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$59,749.98
Material impreso e información digital	\$197,192.80
Material de limpieza	\$222,300.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$3,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$533,900.00
Productos alimenticios para personas	\$533,900.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,421,153.00
Productos minerales no metálicos	\$108,000.00
Cemento y productos de concreto	\$78,000.00
Cal, yeso y productos de yeso	\$7,500.00
Madera y productos de madera	\$81,000.00
Vidrio y productos de vidrio	\$44,500.00
Material eléctrico y electrónico	\$1,570,700.00
Artículos metálicos para la construcción	\$154,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$377,453.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,467,500.00
Productos químicos básicos	\$180,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$103,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,103,000.00
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$3,000.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$38,500.00
Otros productos químicos	\$40,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,544,127.96
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,544,127.96
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$353,000.00
Vestuario y uniformes	\$204,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	\$38,000.00
Artículos deportivos	\$75,000.00
Productos textiles	\$4,500.00
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$31,500.00
Materiales y suministros para Seguridad	\$6,000.00
Materiales de seguridad pública	\$6,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,206,000.00
Herramientas menores	\$76,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	\$31,500.00
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$12,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$82,500.00
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$18,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$873,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$100,000.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$13,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$23,794,335.39
SERVICIOS BÁSICOS	\$7,303,607.03
Energía Eléctrica	\$2,150,000.00
DAP	\$4,124,407.03
Gas	\$156,500.00
Agua	\$750,000.00
Telefonía tradicional	\$80,000.00
Telefonía celular	\$2,400.00
Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$34,800.00
Servicios postales y telegráficos	\$5,500.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$714,500.00
Arrendamiento de edificios	\$146,500.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$95,500.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$233,000.00
Otros Arrendamientos	\$239,500.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,883,075.36

Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$20,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,000.00
Servicios de capacitación	\$34,000.00
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,030.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,733,545.36
Honorarios Médicos	\$872,500.00
Servicios Médicos y de Laboratorio	\$204,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$438,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$58,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$350,000.00
Fletes y maniobras	\$30,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,500,810.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,502.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$36,500.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$387,400.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$69,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$1,875,408.00
Servicios de jardinería y fumigación	\$75,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$974,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$974,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$945,600.00
Viáticos en el país	\$945,600.00
SERVICIOS OFICIALES	\$3,071,243.00
Gastos de orden social y cultural	\$3,071,243.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,963,500.00
Impuestos y derechos	\$250,000.00
Tenencias	\$100,000.00
Verificaciones Vehiculares	\$20,000.00
Sentencias y resoluciones judiciales	\$15,000.00
Actualizaciones	\$360,246.81
Recargos	\$1,639,753.19
Otros Gastos por Responsabilidades	\$15,000.00
Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	\$1,300,000.00
Atención a Funcionarios y Empleados	\$68,500.00
Atención a Visitantes	\$195,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,678,424.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$22,300,000.00
Subsidios a la producción	\$1,500,000.00
Subsidios a la vivienda	\$1,500,000.00
Otros Subsidios	\$300,000.00
Transferencias al SMDIF	\$14,000,000.00
Feria Regional Serrana	\$5,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,375,200.00
Ayudas sociales a personas	\$1,040,200.00
Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00
Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00
Ayuda a Escuelas Secundarias	\$30,000.00
Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00
Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$15,000.00
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,003,224.00
Pensiones	\$2,000,000.00
Jubilaciones	\$5,003,224.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,021,162.37
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$546,782.37
Muebles de Oficina y Estantería	\$118,394.00
Muebles excepto de oficina y estantería	\$140,000.00
Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$235,888.37
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$202,700.00
Equipos y aparatos audiovisuales	\$117,000.00
Cámaras fotográficas y de video	\$85,700.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
Vehículos y Equipo de Terrestre	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$246,680.00
Maquinaria y equipo agropecuario	\$25,000.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$5,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$125,000.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$6,680.00
Herramientas y máquinas-herramienta	\$65,000.00
Otros equipos	\$20,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	\$25,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$33,331,202.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$33,331,202.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$33,331,202.00

En acuerdo a lo señalado en el artículo 61 fracción segunda inciso "C" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexa la información consiguiente:

Que para la clasificación económica se tienen las siguientes fuentes de financiamientos con los montos preestablecidos en la Ley de Ingresos;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO
INGRESOS PROPIOS	\$ 16,631,349.00
PARTICIPACIONES	\$ 131,427,289.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2020)	\$ 18,993,242.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM 2020)	\$ 33,331,202.00
	\$ 200,383,082.00

Presupuesto 2019	ADMINISTRATIVA										ECONOMICA					FUNCIONAL										
	CABUDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	SECRETARIA DEL GOBIERNO AVIACION	DIRECCION DE GOBIERNO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	TOTALES	PARTICIPACIONES	PROPIOS	FORMAMIN	FSM	TOTALES	DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PUBLICOS	SEGURIDAD PUBLICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO AMBIENTAL	TOTALES	
\$26,363,822.00																										
\$98,727,001	\$1,753,759.93	\$1,478,913.91	\$1,861,711.20	\$4,802,888.37	\$4,089,211.70	\$1,687,712.84	\$4,401,522.28	\$13,458,980.00	\$6,337,415.72	\$10,082,232.97	\$1,780,984.02	\$88,787,270.01	\$30,055,077.87	\$18,571,981.84	\$18,571,981.84	\$18,571,981.84	\$98,727,001	\$16,188,233.97	\$31,044,362.05	\$18,571,981.84	\$5,801,407.20	\$2,788,864.02	\$10,287,491.69	\$95,038.04	\$88,727,001	
\$17,794,688.23	\$66,000.00	\$71,550.00	\$801,800.00	\$54,486.00	\$16,500.00	\$14,084,843.96	\$28,210.27	\$1,378,000.00	\$5,071,892.00	\$1,148,500.00	\$69,000.00	\$2,786,682.23	\$14,468,638.27	\$327,048.96	\$327,048.96	\$327,048.96	\$17,794,688.23	\$1,252,500.00	\$8,190,270.00	\$1,088,843.96	\$301,783.27	\$69,000.00	\$1,441,500.00	\$37,500.00	\$17,794,688.23	
21,794,533.9	\$34,000.00	\$0.00	\$2,388,000.00	\$94,140.00	\$29,500.00	\$1,082,500.00	\$3,751,773.8	\$9,388,400.00	\$2,338,500.00	\$1,007,500.00	\$1,096,000.00	\$2,786,682.23	\$23,784,335.39	\$23,784,335.39	\$23,784,335.39	\$23,784,335.39	\$21,794,533.9	\$1,307,500.00	\$4,429,058.03	\$1,088,843.96	\$1,782,771.96	\$1,096,000.00	\$2,286,000.00	\$15,500.00	\$21,794,533.9	
\$3,674,424.00	\$0.00	\$0.00	\$24,152,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,062,240.00	\$0.00	\$0.00	\$1,650,000.00	\$1,500,000.00	\$20,674,424.00	\$16,617,548.00	\$16,617,548.00	\$16,617,548.00	\$16,617,548.00	\$3,674,424.00	\$0.00	\$27,193,424.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$38,000.00	\$20,674,424.00	
\$	\$1,421,622.27	\$0.00	\$438,700.00	\$42,500.00	\$40,000.00	\$88,812.27	\$172,500.00	\$405,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$1,421,622.27	\$1,421,622.27	\$1,421,622.27	\$1,421,622.27	\$1,421,622.27	\$1,421,622.27	\$0.00	\$648,700.00	\$40,000.00	\$0.00	\$104,622.27	\$120,000.00	\$0.00	\$1,421,622.27	
\$33,331,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,331,202.00	\$0.00	\$33,331,202.00	\$0.00	\$0.00	\$33,331,202.00	\$33,331,202.00	\$33,331,202.00	\$33,331,202.00	\$33,331,202.00	\$33,331,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,331,202.00	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$200,338,082.00	\$4,673,658.68	\$1,593,643.91	\$3,741,211.20	\$5,695,071.37	\$4,225,211.79	\$21,193,742.00	\$8,202,632.29	\$31,208,748.12	\$24,452,445.72	\$48,191,455.97	\$8,003,864.02	\$200,338,082.00	\$121,427,288.00	\$16,617,548.00	\$16,617,548.00	\$16,617,548.00	\$200,338,082.00	\$48,191,455.97	\$101,252,922.88	\$21,193,742.00	\$8,004,672.00	\$8,003,864.02	\$15,518,881.69	\$56,438.04	\$200,338,082.00	

Tabla de presupuesto detallada de la Oficina General de Asesoría Jurídica, organizada en columnas por subsector (ECONOMICA, ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL) y categorías (DESARROLLO TERRITORIAL, SERVICIOS PUBLICOS, etc.).

Nota

(1) Paralela a la Oficina General de Asesoría Jurídica

Estado de Cuentas
H. Ayuntamiento de...
Presupuesto de Egresos...

Table with multiple columns: DESCRIPCIÓN, CREDITO, DEBITO, BALANCE, and sub-sections for ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, and FUNCIONAL.

Estado de Querétaro
H. Ayuntamiento de Jajalá de Sierra
Presupuesto de Egresos 2020 de Partida Gubernativa (Específico)

Table with columns: Descripción, Cuenta, Organismo, Presidencia, Secretaría, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico, FOM, FISM, and Totales. Rows include various service categories like 'SERVICIOS GENERALES', 'SERVICIOS PROFESIONALES', 'MANTENIMIENTO', 'SERVICIOS DE TRABAJO Y TERCEROS', etc.

Estado de Quebec
H. Ayuntamiento de L'Ange-de-la-Serre
Preupuesto de Egresos 2020 por Partida Económica (Específica)

Capítulo		DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2020	ADMINISTRATIVA										ECONÓMICA					FUNCIONAL																
Partida Conceptiva	Partida Específica			DIRECCIÓN DE GOBERNO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	TOTALES	PARTICIPACIONES	PROYECTOS	FORAMUN	FON	TOTALES	DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PÚBLICOS	SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO AMBIENTAL	TOTALES										
500		BENEFICIARIOS, INGRESOS EMPLÉALES	\$427,462.37																																
	510	MODALIDAD Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$48,732.37									\$48,732.37	\$48,732.37	\$48,732.37				\$0.00	\$250,000.00	\$16,000.00	\$18,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,732.37	\$0.00	\$48,732.37			\$48,732.37					
	511	Muebles, OTRAS Estructuras	\$19,294.40									\$19,294.40	\$19,294.40	\$19,294.40					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,294.40	\$0.00	\$19,294.40			\$19,294.40				
	512	Muebles especiales de oficina y estufa	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$4,400.00	\$4,400.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$0.00	\$4,400.00			\$4,400.00				
	513	Banners publicos, calendarios y ranfones.	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00			\$30,000.00				
	515	Equipos de computo y de herramientas de informatica	\$25,888.37	\$18,480.00	\$7,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,888.37	\$25,888.37	\$25,888.37					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,888.37	\$0.00	\$25,888.37			\$25,888.37				
	519	OTROS muebles y equipos de administracion	\$2,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$2,200.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$0.00	\$2,200.00			\$2,200.00				
	500	MODALIDAD Y EQUIPO EDUCACIONAL Y PEDAGOGICO	\$267,700.00																																
	521	Equipos y accesorios audiovisuales	\$177,000.00	\$19,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$177,000.00	\$177,000.00	\$177,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$177,000.00	\$0.00	\$177,000.00			\$177,000.00				
	523	Cameras digitales y de video	\$58,700.00	\$58,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,700.00	\$58,700.00	\$58,700.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,700.00	\$0.00	\$58,700.00			\$58,700.00				
	540	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$400.00																																
	541	vehiculos y equip de transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	500	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES	\$64,400.00																																
	551	Mantenimiento y reparacion de maquinaria	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00			\$35,000.00				
	554	Suministros de arte audiovisual, grabacion y de mantenimiento de sistemas de informatica y comunicacion	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	555	Equipos de informatica y de comunicaciones	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00			\$15,000.00				
	556	Equipos de informatica y de comunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	557	Materiales y suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	558	OTROS suministros	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00			\$29,000.00				
	500	ACTIVIDADES DE TIENDES	\$25,000.00																																
	557	Actividades de mantenimiento y reparacion	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00			\$25,000.00				
		TOTAL	\$1,077,462.37	\$58,480.00	\$25,000.00	\$48,732.37	\$172,500.00	\$115,500.00	\$158,000.00	\$0.00	\$28,000.00	\$1,077,462.37	\$1,077,462.37	\$1,077,462.37	\$48,732.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,077,462.37	\$0.00	\$1,077,462.37	\$58,480.00	\$25,000.00	\$1,077,462.37	\$0.00	\$0.00	

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

Descripción	Monto	%
GASTO SOCIAL	\$98,228,073.00	49%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$102,155,009.00	51%
	\$200,383,082.00	100%

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en correlación con la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
Descripción	Monto	%
Recursos de Libre Disposición (Ingresos Propios y Participaciones)		
Servicios Personales	\$80,095,077.97	40%
Materiales y Suministros	\$12,469,638.27	6%
Servicios Generales	\$23,794,335.39	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$30,678,424.00	15%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,021,162.37	1%
Inversión Pública		
fondo de aportaciones (FORTAMUN 2020)		
Servicios Personales	\$18,672,192.04	9.32%
Materiales y Suministros	\$321,049.96	0.16%
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública		
fondo de aportaciones (FISM 2020)		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	\$33,331,202.00	16.63%
	\$200,383,082.00	100.00%

ARTÍCULO 7. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 9. Las dependencias responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en el siguiente tabulador, el cual podrá modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

**MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
TABULADOR DE REMUNERACIONES BASE 2020**

PLAZA	PLAZAS POR NIVEL	REMUNERACION MENSUAL BRUTA							
		ORDINARIA						EXTRAORDINARIA	
		SUELDO		DIETA		OTROS		MÍNIMO	MÁXIMO
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
Regidor (a)	9	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Presidente (a)	1	\$77,000.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Delegado (a)	6	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Director (a)	7	\$24,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Coordinador (a)	15	\$10,000.00	\$23,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Contralor Municipal	1	\$25,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Subdirector	3	\$9,500.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Encargado de área o Jefatura	22	\$6,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Apoyo Vial	1	\$5,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar Jurídico	2	\$8,000.00	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Almacenista	1	\$8,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Asistente	4	\$6,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar	66	\$4,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Chofer	14	\$6,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Concertador	1	\$6,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Faenador	6	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Instructor	6	\$4,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Inspector	0	\$7,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Intendente	26	\$4,500.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Juez Cívico	1	\$10,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Operador de Maquinaria	3	\$8,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Policia y Oficial de Tránsito	58	\$9,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$12,000.00
Proyectista	2	\$10,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Radio Operador	1	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Recolector de Residuos	5	\$4,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Responsable de área	5	\$4,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Secretaria (o)	17	\$5,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Supervisor	5	\$8,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Topografo	1	\$10,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Velador	4	\$4,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
TOTAL	293								

NOTAS:

*No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, canasta básica, estímulos por años de servicio, etc.

*Se incluye personal con jornada laboral.

*No se consideran Jubilados y Pensionados.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
TABULADOR DE REMUNERACIONES EVENTUAL 2020

PLAZA	PLAZAS POR NIVEL	REMUNERACION MENSUAL BRUTA					
		ORDINARIA				EXTRAORDINARIA	
		SUELDO		OTROS		MINIMO	MÁXIMO
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO		
DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
Encargado de área o Jefatura	16	\$6,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Apoyo Vial	18	\$5,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar Juridico	3	\$8,000.00	\$28,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Asistente	2	\$6,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar	43	\$4,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Chofer	3	\$6,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Concertador	3	\$6,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Diseñador Institucional	1	\$8,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Faenador	5	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Instructor	9	\$4,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Inspector	3	\$7,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Intendente	15	\$4,500.00	\$9,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Juez Cívico	1	\$10,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Mensajero	1	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Oficial del Registro Civil	4	\$6,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Proyectista	1	\$10,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Radio Operador	5	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Recolector de Residuos	19	\$4,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Recepcionista	1	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Secretaria (o)	11	\$5,000.00	\$32,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Supervisor	1	\$8,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Velador	3	\$4,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
TOTAL	168						

NOTAS:

*No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, canasta básica, estímulos por años de servicio, etc.

*Se incluye personal con jornada laboral.

ARTÍCULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal 2020:

- I. De acuerdo al Inciso a), se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

Nombre Popular	Fecha	
FIESTAS DEL SANTO NIÑO DE LA MEZQUITA	ENERO 2020	50,000.00
FERIA REGIONAL JALPAN DE SERRA 2020	ABRIL 2020	5,000,000.00
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE JALPAN	ABRIL 2020	50,000.00
FESTIVAL DE SANTIAGO APOSTOL	JULIO 2020	50,000.00
FESTIVAL DE SAN JUNÍPERO SERRA	SEPTIEMBRE 2020	50,000.00
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE 2020	100,000.00
FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	NOVIEMBRE 2020	80,000.00
20 DE NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 2020	100,000.00
FESTIVIDADES DECEMBRINAS	DICIEMBRE 2020	200,000.00
EVENTOS CULTURALES Y FIESTAS PATRONALES DELEGACIONES	ENERO-DICIEMBRE 2020	520,000.00

- II. De acuerdo con el inciso c), al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2020 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales destinados para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar la remisión del presente, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)

ATENTAMENTE:

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;

Rúbrica
C. FIDENCIO RESENDIZ LEON
SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR.

Rúbrica
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

La Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar refiere: Analizando un poco el presupuesto que nos entregaron y estuvimos viendo el viernes pasado, quiero comentar que me hubiese gustado que el 5% no fuera para todo el personal que se hubiera realizado tal vez un tabulador, me imagino, de personal que gane de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a ellos si porque no aplicarles un 5% que es el porcentaje mayor que se puede obtener, no sé de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), un 3 % o 4%, primer nivel Regidores Presidente que no existiera el aumento para nosotros y también ese día hice mención de porque nuevamente pagar honorarios, si disminuyó el personal que trabaja en presidencia, si, a uno, la ley Orgánica Municipal en el artículo 28, dice que no debe de ser compatible ningún cargo municipal con alguno del estado o de la federación que si no renunciara al cargo dentro de 15 días se asume que por default está renunciando a un cargo municipal, entonces si nos están pidiendo que apoyemos en algunas observaciones que hace llegar la ESFE, aquí al municipio porque no actuar de manera correcta desde un principio y

renunciar esta persona que está en un cargo municipal y percibiendo un ingreso por un cargo estatal, también en medios de comunicación lo estuve revisando; no sé si recuerdes Mónica que te hice un comentario en una sesión pasada, que si el grupo edikam debía predial porque no con el grupo edikam únicamente se hiciera la publicidad, y los \$974,000.00 (novecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que son para comunicación porque no aportarlo para obra pública, comentábamos ese día que servicios municipales está muy poco de recursos, mejor porque no inyectarle para darle una mejor vista al municipio. Contesta la CP Mónica Suárez Olvera: Con respecto al primer punto del aumento, platicando con el CP Edgar Omar Sifuentes López de Administración se acordó que por cómo está la Federación es probable que el siguiente año no exista un aumento entonces con esa determinación y una proyección a futuro dijimos que este sea el 5% pero para el siguiente lo más probable es que no sea ni siquiera el 5 cinco, 4 cuatro ni el 2 dos, así que por esa lógica se determinó, inclusive platicando con el Sindicato que es quien había llevado sus propuestas. El siguiente punto es el de los honorarios, comentando con Edgar le platicaba que todos fueran por honorarios sería excelente porque no se le pagaría ni prima, ni aguinaldo, si más gente se quisiera ir por honorarios para el municipio sería súper bien y el punto de la fracción de comunicación, vamos a ese punto, sin embargo el proceso de todas maneras se tiene que cargar, son dos movimientos contables el primero nosotros hacemos un contrato hablando del grupo edikam, para que nos venda el servicio y le vamos a dar un cheque y después ese mismo cheque tiene que regresar a la cuenta endosado y todo para hacer el cargo a medios de comunicación, son dos cargos diferentes: dos cargos y dos abonos, un cargo y un abono, un cargo y un abono; no se podrían juntar. Primero hacer con él, el compromiso de pago y después de que nos venda la publicidad, se afectan dos movimientos. Me gusta partir de la idea de que es un presupuesto nosotros presuponemos que eso va a suceder por eso es que se les pasa posteriormente las ampliaciones y reducciones, de que depende, de que cada dirección maneja su recurso y que evento le surge primero. Interviene el C. Síndico Municipal Propietario Fidencio Reséndiz León: Yo quiero hacer un comentario en torno a lo que es comunicación social, es un campo de oportunidades todos quienes se dedican a ese medio, de poder tocar la puerta y dárseles la oportunidad a todos y sin que el gobierno en este momento que es la administración 2018-2021 tenga una marca en lo particular el irse con grupo edikam o con algún otro en particular, no sería más que eso estar endosado una factura en torno a ello es algo que en su momento yo critiqué con el tema de espectáculos que hay muchas más personas que pudieran tener también la oportunidad de acceder a ello, creo que no se está faltando en torno a este tema de poder presupuestar y darle la oportunidad a más medios todos lo hacen los 18 municipios en nuestro estado, lo hace igual Gobierno Federal, lo hace igual Gobierno del Estado. En el año fiscal que se está cerrando 2019, habría de recordar que Gobierno del Estado está cerrando con más de \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), y para el ejercicio fiscal 2020 está presupuestando más de \$288,000,000.00 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), recorremos lo largo y ancho del estado y vemos publicidad de ellos en vehículos, espectaculares y yo en lo particular diría pues que padre que hasta ahí se quedara, pero la verdad es que no hay ninguna limitante y prueba de ello es que hojeas una revista un periódico, le cambias de una estación a otra y es información donde están dando a conocer lo que hace Gobierno del Estado, vamos más allá cuando se tiene una gira de ellos, quieren hacerles creer a la población en general de que la historia inicio en 6 seis años cuando en realidad no es así, queriendo pintar todo en algo que ni siquiera es un programa si no que más bien es la estrategia de Gobierno, con hoy Gobernador en tu Calle, pintando todo en medio de una publicidad, dejando de hacer algunas cosas prioritarias como lo es en Jalpan el tema del mercado municipal que no es algo que inició con esta administración, si no que cada quién en su momento hizo lo que pudo y hoy por hoy está al borde de explotar todo ese problema y que en el traer de arriba a abajo a los interesados pues no se ha mostrado el interés de quién realmente tiene el recurso o el mayor recurso que es gobierno del estado, entonces gente que está a punto de quedarse sin llevar el sostén de su familia de alrededor de 40 cuarenta familias o más entonces habría muchas cosas que vemos en esto después cerrar 2019, con \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), o más \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), y todavía lo duplican y acá andamos limosneando alrededor de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con lo que se pueda resolver lo que desde de mi punto de vista es un problema prioritario, que en su momento podría explotar en Jalpan. La Regidora Gabriela Sánchez Salazar refiere: Tal vez no me he explicado, pero yo veo la oportunidad que se tiene que, si grupo edikam debe, no es de que nos casemos con grupo edikam si él está debiendo cierta cantidad de predial, yo digo si nos va a dar ese servicio a cambio de estarle solventando lo que debe, contesta la CP. Mónica Suárez Olvera: Si, hasta este año fue el primer trato que hicimos, nunca se le había cobrado y esa es la tarea. Continúa la Regidora CP Gabriela Sánchez Salazar: A continuar y ese recurso que estaba destinado a comunicación inyectárselo a otro lado como dice Fidencio, esos 974 novecientos setenta y cuatro podríamos utilizarlo en otra cosa. Refiere la CP. Mónica Suárez Olvera: Sería importante que ustedes le dijeran a Bety que haga la cobertura de algo extra en especial y con cargo al mismo concepto, pero si se está atendiendo. Interviene el Regidor Jesús Velázquez Ortega: A mí me gustaría participar con respecto a los incrementos, de repente como dice la Contadora Mónica es un 5% generalizado pero en Seguridad Pública es un 10% allí nada más sería solicitar Presidente, que en las reuniones de consejo de seguridad donde van dos años consecutivos que aprueban el incremento del 10% también considerar que no estamos a la altura de municipios como Querétaro, San Juan del Río, Colón, donde ellos tienen toda la solvencia para poder ir año con año aumentando

hasta más a sus corporaciones policiacas en este caso todos los municipios de la Sierra y algunos otros del semi desierto creo que si nos seguimos yendo con ese 10% va terminar en un momento en el que ya no pueda ser sostenible, entonces la invitación sería a que en la próxima sesión de consejo de seguridad en donde acuerdan esto si se hiciera un planteamiento con respecto a estos otros municipios que no se tiene la solvencia Interviene la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez: Claro que sí, es un tema que platicábamos varios Presidentes, la estrategia que tiene gobierno del estado de alguna manera regular los sueldos de los policías es por parte de Defendamos Querétaro, creo que es el Estado que tiene el mejor sueldo los policías, pero no todos y la intención de que los municipios vayan aumentando y se vayan regularizando respecto a Querétaro, aunque si entiendo perfectamente que no tenemos el mismo ingreso que ese municipio, que de ingreso propio puede sostenerlo sin problema, nosotros no tenemos esa posibilidad, sin embargo ahí la llevamos en este sentido pero concuerdo contigo y vamos a hacer la propuesta pertinente. Sin más cuestionamientos al respecto, el LA. Oscar Suárez Olvera, secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto 5. Autorización y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, obteniendo 7 (siete) votos a favor y 2 (dos) abstenciones por parte de la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar y el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz. -----

ATENTAMENTE

Rúbrica

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

**LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

Rúbrica

**LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

**LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFOS I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, CONSISTENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL SE COTEJÓ Y COMPULSÓ, SE COMPONE DE 22 FOJAS QUE SIRVE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., A LOS DIEZ DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.-----
DOY FE. LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
Rúbrica